

IGS/sjmq/jmr
CCADM-00759-2024

Juan José Ortiz Quevedo, Vicepresidente Primero de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 17 de octubre, 28 de julio de 2023 y 29 de julio de 2024), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Visto que con fecha 9 de agosto de 2024 se emite informe por Diputado Delegado del Área de Cooperación, en el que se motiva la necesidad e idoneidad de celebrar un Acuerdo Marco para la contratación del servicio de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales ajeno complementario del propio y de Formación en Prevención de Riesgos Laborales de los trabajadores del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PROFEA) que ejecuta la Diputación Provincial de Cádiz, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 28 y 116.4 e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), exponiéndose en dicho informe lo siguiente:

“ANTECEDENTES

I.- La Diputación viene ejecutando por Administración y a través del PROFEA, obras de interés general y social, en el marco de las subvenciones del PROFEA, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento del empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

Las ayudas a que se refiere el citado Real Decreto tienen como objeto subvencionar la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, por las Corporaciones Locales y otras Administraciones Públicas, para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Esta actuación por parte de la Diputación Provincial se ejecuta sobre la base y la habilitación competencial que a tal efecto preceptúan, por un lado los apartados b y d del número 1 del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y por otro, los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

II.- En conexión con lo anterior, la Diputación Provincial de Cádiz contrata a través del citado programa alrededor de unos 11.000 trabajadores al año, con una plantilla media mensual de 1.100 trabajadores, la mayoría de los cuales se renuevan cada 15 días o cada mes. Dentro de esa labor de contratación, es obligatorio llevar a cabo la correspondiente Prevención de Riesgos Laborales y la Formación en Prevención de Riesgos Laborales a todos y cada uno de los trabajadores que engloban el PROFEA.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Preceptúa el artículo 28 de la LCSP que “Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales (...)”.

En este sentido, establece el número 4 del artículo 116 de la LCSP que en el expediente se justificará adecuadamente, entre otros, la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el

Código Seguro De Verificación	/Z9Ou0pFWYjxUY9gBFCv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	22/08/2024 09:53:17
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	22/08/2024 09:00:36
	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	22/08/2024 08:59:02
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//Z9Ou0pFWYjxUY9gBFCv8w==		



objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.

Igualmente, dispone el artículo 218 de la LCSP que para racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos las Administraciones Públicas podrán concluir acuerdos marco, articular sistemas dinámicos, o centralizar la contratación de obras, servicios y suministros en servicios especializados, conforme a las normas del citado cuerpo normativo.

II.- Con lo anterior, en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, y en concordancia con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, se establece la obligación de promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.

Así, en el ámbito de dichas obligaciones, se requiere la contratación del servicio de prevención de riesgos laborales y de Formación en Prevención de Riesgos Laborales de los trabajadores contratados en el marco de las obras que la Diputación Provincial de Cádiz vaya a ejecutar por administración en el marco de las subvenciones del PROFEA lo cual, con el fin de alcanzar una mayor eficiencia y racionalidad en el empleo de los recursos públicos, es más idóneo sustanciarlo a través de un Acuerdo Marco.

Dicho Acuerdo Marco quedará dividido en los siguientes lotes:

- Lote 1: Prevención de riesgos laborales ajeno complementario del propio.
- Lote 2: Formación en Prevención de Riesgos Laborales a los trabajadores del Programa de Fomento del Empleo Agrario en la zona de Zona Campo de Gibraltar (Jimena de la Frontera, San Martín del Tesorillo, Castellar de la Frontera, Los Barrios y San Roque).
- Lote 3: Formación en Prevención de Riesgos Laborales a los trabajadores del Programa de Fomento del Empleo Agrario en la zona de la Bahía de Cádiz (Tarifa, Barbate, Vejer de la Frontera, Conil de la Frontera, Chiclana de la Frontera, Puerto Real y Puerto de Santa María).
- Lote 4: Formación en Prevención de Riesgos Laborales a los trabajadores del Programa de Fomento del Empleo Agrario en la zona de la Costa Noroeste (Chipiona, Rota, Sanlúcar de Barrameda).
- Lote 5: Formación en Prevención de Riesgos Laborales a los trabajadores del Programa de Fomento del Empleo Agrario en la zona de la Janda (Medina Sidonia, Alcalá de los Gazules, Benalup Casas Viejas, Paterna de Rivera).
- Lote 6: Formación en Prevención de Riesgos Laborales a los trabajadores del Programa de Fomento del Empleo Agrario en la zona de la Campiña Jerezana (Jerez de la Frontera, Trebujena y San José del Valle).
- Lote 7: Formación en Prevención de Riesgos Laborales a los trabajadores del Programa de Fomento del Empleo Agrario en la zona de Arcos de la Frontera (Arcos de la Frontera, Villamartín, Bornos y Espera).
- Lote 8: Formación en Prevención de Riesgos Laborales a los trabajadores del Programa de Fomento del Empleo Agrario en la zona de la Sierra Baja (Puerto Serrano).
- Lote 9: Formación en Prevención de Riesgos Laborales a los trabajadores del Programa de Fomento del Empleo Agrario en la zona de la Sierra Media (Algodonales, Zahara de la Sierra, El Gastor, Setenil de las Bodegas, Olvera, Alcalá del Valle y Torre Alháuquime).
- Lote 10: Formación en Prevención de Riesgos Laborales a los trabajadores del Programa de Fomento del Empleo Agrario en la zona de la Sierra Alta (Grazalema, Benaocaz, Villaluenga del Rosario, El Bosque, Prado del Rey, Algar y Ubrique).

Este Acuerdo Marco tendrá un plazo de duración de 24 meses, a contar desde el día siguiente al de su formalización, salvo que en el mismo se establezca otra fecha. Igualmente, el mismo podrá ser objeto de prórroga por otros 24 meses, a prorrogar por períodos 12 meses.

En conexión con lo manifestado en el párrafo anterior, y a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de

Código Seguro De Verificación	/Z90u0pFWYjxUY9gBFCv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	22/08/2024 09:53:17
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	22/08/2024 09:00:36
	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	22/08/2024 08:59:02
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//Z90u0pFWYjxUY9gBFCv8w==		



abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, se pone de relieve que la presente contratación tiene como fin la optimización de recursos y la aplicación a la gestión del servicio público de los principios de eficacia, eficiencia y economía y calidad como mejora de los mismos.

Por todo lo expuesto, se informa sobre la necesidad e idoneidad de celebrar un Acuerdo Marco para la contratación del servicio de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales ajeno complementario del propio y de Formación en Prevención de Riesgos Laborales de los trabajadores del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PROFEA) que ejecuta la Diputación Provincial de Cádiz, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP.”

Visto que con fecha 7 de agosto de 2024 se emite informe por el Director del Área de Cooperación, en el que se justifica la insuficiencia de medios para la prestación del servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.4 f) de la LCSP.

Considerando que, mediante informe de fecha 7 de agosto de 2024, emitido por el Director del Área de Cooperación, se justifica el valor estimado de la licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 d) de la LCSP.

Visto igualmente que, en fecha 7 de agosto de 2024, se emite por el Director del Área de Cooperación informe acerca de los criterios de adjudicación que se tendrá en cuenta para adjudicar el Acuerdo Marco, conforme dispone el artículo 116.4 c) de la LCSP.

Considerando que para la tramitación del Acuerdo Marco no procede la emisión de documento de retención de crédito, dado que del mismo no se derivan obligaciones económicas, este Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, en base a la delegación de competencia efectuada por la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz, en virtud de Decretos de 28 de julio y 17 de octubre de 2023, de delegación en materia económica y de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la LCSP, y en uso de la atribución que le confiere la disposición adicional segunda de la citada ley, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación 2024_CAM_00005 para el “Acuerdo Marco de servicio de prevención de riesgos laborales ajeno complementario del propio y de formación en prevención de riesgos laborales de los trabajadores del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PROFEA) que ejecuta la Diputación Provincial de Cádiz, dividido en los siguientes lotes:

- Lote 1: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales ajeno complementario del propio.
- Lote 2: Formación en Prevención de Riesgos Laborales a los trabajadores del Programa de Fomento del Empleo Agrario en la zona de Campo de Gibraltar (Jimena de la Frontera, San Martín del Tesorillo, Castellar de la Frontera, Los Barrios y San Roque).
- Lote 3: Formación en Prevención de Riesgos Laborales a los trabajadores del Programa de Fomento del Empleo Agrario en la zona de la Bahía de Cádiz (Tarifa, Barbate, Vejer de la Frontera, Conil de la Frontera, Chiclana de la Frontera, Puerto Real y Puerto de Santa María).
- Lote 4: Formación en Prevención de Riesgos Laborales a los trabajadores del Programa de Fomento del Empleo Agrario en la zona de la Costa Noroeste (Chipiona, Rota, Sanlúcar de Barrameda).
- Lote 5: Formación en Prevención de Riesgos Laborales a los trabajadores del Programa de Fomento del Empleo Agrario en la zona de la Janda (Medina Sidonia, Alcalá de los Gazules, Benalup-Casas Viejas y Paterna de Rivera).
- Lote 6: Formación en Prevención de Riesgos Laborales a los trabajadores del Programa de Fomento del Empleo Agrario en la zona de la Campiña Jerezana (Jerez de la Frontera, Trebujena y San José del Valle).
- Lote 7: Formación en Prevención de Riesgos Laborales a los trabajadores del Programa de Fomento del Empleo Agrario en la zona de Arcos de la Frontera (Arcos de la Frontera, Villamartín, Bornos y Espera).
- Lote 8: Formación en Prevención de Riesgos Laborales a los trabajadores del Programa de Fomento del Empleo Agrario en la zona de la Sierra Baja (Puerto Serrano).
- Lote 9: Formación en Prevención de Riesgos Laborales a los trabajadores del Programa de

Código Seguro De Verificación	/Z90u0pFWYjxUY9gBFCv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan José Ortiz Quevedo	Firmado	22/08/2024 09:53:17
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	22/08/2024 09:00:36
	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	22/08/2024 08:59:02
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//Z90u0pFWYjxUY9gBFCv8w==		



Fomento del Empleo Agrario en la zona de la Sierra Media (Algodonales, Zahara de la Sierra, El Gastor, Setenil de las Bodegas, Olvera, Alcalá del Valle y Torre Alh quime).

- Lote 10: Formaci n en Prevenci n de Riesgos Laborales a los trabajadores del Programa de Fomento del Empleo Agrario en la zona de la Sierra Alta (Grazalema, Benaocaz, Villaluenga del Rosario, El Bosque, Prado del Rey, Algar y Ubrique).”

declarando la tramitaci n ordinaria del mismo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Decreto a las  reas afectadas.

El Vicepresidente Primero

C�digo Seguro De Verificaci�n	/Z9Ou0pFWYjxUY9gBFCv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jos� Ortiz Quevedo	Firmado	22/08/2024 09:53:17
	Ignacio Gomar Suarez	Firmado	22/08/2024 09:00:36
	Salvador Jes�s Menacho Quevedo	Firmado	22/08/2024 08:59:02
Observaciones		P�gina	4/4
Url De Verificaci�n	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code//Z9Ou0pFWYjxUY9gBFCv8w==		

